

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en España, ha implementado el Proyecto de Apoyo a Nacionales Británicos (UKNSF por sus siglas en inglés) con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores Británico (FCDO). El objetivo del proyecto ha sido el de proporcionar apoyo a aquellos nacionales británicos que vivieran en España antes del 31 de diciembre del año 2020, y por lo tanto protegidos por el Acuerdo de Retirada firmado entre el Reino Unido y la Unión Europea, que tuvieran dificultades a la hora de mantener sus derechos como residentes en España.

La OIM España, la Embajada británica en España, así como las organizaciones Age in Spain y Babelia, han generado en estos dos años de implementación del proyecto, una serie de materiales que creemos pueden ser de utilidad para aquellos nacionales británicos o profesionales que los acompañen en el procedimiento de registro en España ahora que el proyecto ha finalizado.

Nos gustaría entonces, compartir con ustedes algunos recursos generados, información y enlaces que esperamos puedan serles de utilidad:

- [UK Nationals Support Fund Program | IOM Spain](#)
- Web de la Asociación Babelia (Comunidad Valenciana)
- [UK Nationals Support Fund Program | Babelia](#)
- Web de Age in Spain [UK Nationals Support Fund Program | Age in Spain](#)
- Guía “Vivir en España” del Gobierno del Reino Unido [Living in Spain - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#)
- Web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (incluye guía de preguntas frecuentes)
- [Brexit: derechos de los ciudadanos – residentes y trabajadores](#)
- Web de la Comisión Europea sobre los derechos de los ciudadanos. [Withdrawal Agreement – Citizens’ Rights](#)
- Web con información sobre el Acuerdo de Retirada del Gobierno del Reino Unido. [Withdrawal Agreement, Citizens’ Rights - Explainer](#)
- Información sobre los derechos de los familiares no comunitarios (incluyendo a familiares británicos). La [Nota orientativa](#) de la Comisión Europa también proporciona información adicional sobre los familiares. Información adicional sobre el procedimiento de registro de familiares bajo el Acuerdo de Retirada puede ser encontrado en la siguiente [instrucción](#), publicada por el gobierno español, así como su [guía de preguntas y respuestas frecuentes](#) (páginas 24 a 36)
- **Nacionales del Reino Unido que se muden a España ahora:** los ciudadanos del Reino Unido que se muden a España a partir del 1 de enero de 2021 en adelante podrán registrarse bajo el régimen general, a no ser que tengan un familiar directo beneficiario del Acuerdo de Retirada que se encuentra registrado como residente en España. Bajo el régimen general, deben obtener la visa correspondiente antes de viajar a España. Pueden hacerlo poniéndose en contacto con el [consulado español correspondiente en el Reino Unido](#). La información general sobre visas se proporciona en el sitio web de cada consulado.  
Las vías para obtener un permiso de residencia para los nacionales del Reino Unido son las mismas que para otros nacional de fuera de la Unión Europea. Más Información sobre las vías para obtener la residencia puede ser encontrado en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el [siguiente enlace](#).
- **Las ausencias permitidas bajo el Acuerdo de Retirada:** las ausencias permitidas bajo el Acuerdo de Retirada se encuentran establecidas en los artículos 11 y 15 del Acuerdo de Retirada. En general, para aquellos ciudadanos con permiso de residencia permanente,

el derecho a residir solo podrá ser retirado cuando en caso de ausencias superiores a años. Para aquellos ciudadanos que todavía no tengan la residencia, su continuidad se residencia se romperá por cualquier periodo, en caso de que esos periodos sean superiores a 6 Meses completos de duración en un total de 12 meses. Las ausencias superiores a 12 meses consecutivos en caso de motivos importantes, como embarazos, nacimientos de hijos, enfermedad, estudios, formación profesional puesto de trabajo en el extranjero está permitido.

- Registro de la sanidad en España: el gobierno del Reino Unido, proporciona información general a los nacionales británicos sobre cómo registrar su sanidad en España en su [página web](#), incluyendo cómo obtener y registrar el formulario S1.
- Carnet de conducir: la información más actualizada sobre los permisos de conducir británicos pueden encontrarse en la [página web](#) del gobierno británico y en la [página web de la DGT](#).

#### Recursos legales

- [Colegio de Abogados](#)
- [Lista de la Embajada de abogados de habla inglesa.](#)
- [Asistencia jurídica gratuita](#)

#### Traductores jurados

- [Ministerio de Asuntos Exteriores.](#) (El enlace a lista de traductores jurados está sobre la mitad de la página)

#### Otros documentos útiles

- [Solicitar un documento S1 desde el Reino Unido.](#)
- [Pedir una cita](#), tanto como en la Oficina de Extranjería (para aquellos que no estuviesen anteriormente registrados con el Certificado de Registro o “Certificado Verde” ) o para la Policía Nacional ( para aquellos que estuvieran registrados y quieren cambiar su certificado de residencia por el TIE – altamente recomendable).
- [Plataforma Mercurio](#) , para presentar una solicitud de residencia online (para aquellos que no estuvieran previamente registrados con un “Certificado de registro” o “certificado verde” .

Además del sitio web de la OIM y de las otras organizaciones implementadoras del Proyecto de Apoyo a Nacionales Británicos, Asociación Babelia y Age en España, nos gustaría destacar el sitio [web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#). La guía de preguntas frecuentes (guía informativa) incluida en este sitio web proporciona más información sobre los procesos de registro que discutimos durante la sesión, directamente del gobierno español.

También puede encontrar Información útil en la web de la comisión europea, incluyendo enlaces al texto del Acuerdo de Retirada, y a la [“Nota orientativa”](#), publicada el 12 de mayo de 2020 que pretende servir de guía para los Estados Miembros en la implementación del Acuerdo.

Por último, gracias por sus preguntas al final de la sesión. Abordando algunas de las preguntas generales que surgieron:

Esperamos que la información brindada les sea de utilidad, considerando el importante trabajo que hacen y seguirán haciendo con la comunidad británica en España.

Saludos cordiales,

**UKNSF Team**

International Organization for Migration  
Madrid – Spain (GMT +1)

[www.spain.iom.int](http://www.spain.iom.int) | [Facebook](#) | [Twitter](#) | [Instagram](#) | [LinkedIn](#) | [YouTube](#)

